Areguá, 03 de Abril de 2014

RESOLUCIÓN Nº 623/14 - (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 511/14 EN VIRTUD DE LA CUAL SE ADJUDICÓ EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 03/14 *"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL AÑO 2014".-*

VISTO: El Memorando Nº 41 de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central de fecha 02/04/14, suscrito por el Director Interino, señor Martín Daniel Ruiz Cáceres.----------

CONSIDERANDO: Que, por medio del Memorándum mencionado se solicitó la modificación de la Resolución **Nº 511/14** en virtud de la cual se adjudicó el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 03/14 para la *"Adquisición de almuerzo escolar para el año 2014"* en lo que se refiere al RUC de la empresa adjudicada.----------

Que, al efecto, a través del Expediente Nº 2680/14 la referida empresa informó la constitución del Consorcio COMEPAR y Asociados remitiendo los documentos respaldatorios como ser: a) Escritura Pública Nº 89 de fecha 24/02/14 – Protocolización de constitución de Consorcio inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos de Comercio bajo el Nº 54 serie 04folio 588 de fecha 26/02/14 reingreso 19/03/14; b) Constancia expedida por la Subsecretaría de Estado de Tributación – Registro Único de Contribuyente (RUC) de fecha 28/02/14; c) Cédula Tributaria Nº 80082792-9 de fecha 26/02/14.----------

Que, dichos documentos fueron analizados por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Gobernación, dependencia que no opone reparos legales para la modificación de la Resolución especificando el cambio de RUC (Dictamen **Nº 153/14**).----------

Que, los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 426/94 *"Que establece la Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales"* preceptúan respectivamente que, entre otras cosas, el Gobierno Departamental tiene por objeto: *administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental* y entre los deberes y atribuciones del Gobernador, *se cuenta las de dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley.*----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR la Resolución Nº 511 de fecha 24/02/14 en virtud de la cual se adjudicó el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 03/14 para la *"Adquisición de almuerzo escolar para el año 2014 – ad referéndum"* en lo que se refiere al RUC, quedando redactado de la siguiente manera: ADJUDICAR el llamado de referencia a la firma CONSORCIO COMEPAR Y ASOCIADOS con RUC: 80082792-9, hasta un monto de Gs. 10.425.000.000 (diez mil, cuatrocientos veinte y cinco millones de guaraníes) IVA INCLUIDO, en base a los términos obrantes en el considerando de la presente Resolución y según el siguiente detalle:

Areguá, 03 de Abril de 2014

RESOLUCIÓN Nº 623/14 - (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 511/14 EN VIRTUD DE LA CUAL SE ADJUDICÓ EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 03/14 *"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL AÑO 2014".-*

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima de raciones	Cantidad máxima de raciones	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1-	90101604-001	Servicio de entrega de comida	1 (una) porción de comidas frescas	Recipientes de plástico duro no tóxico o de porcelana para alimentos, acompañado de cubiertos adecuados para su consumo.	347.500	695.000	COMEPAR	PARAGUAYA	15.000	10.425.000.000

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Amanda González de Pirovano
Secretaria General

REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador

BLA/SG/dva